

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**SERVICIO DE RECAUDACION****E D I C T O**

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo que establece el Art. 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

HACE SABER: Que durante los días hábiles, excepto sábados comprendidos entre el 9 de Septiembre y el 28 de Noviembre, en horario de 9,00 a 13,30 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Tasa de Entrada de Vehículos
- Tasa de Reserva de Aparcamientos
- Tasa de Ocupación de la Vía Pública con Kioscos y Puestos fijos
- Tasa por Recogida de Basura en locales de negocios, comercios, oficinas, etc.
- Tasa sobre surtidores y aparatos automáticos en la vía pública
- Tasa sobre Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, con finalidad lucrativa.

Los contribuyentes afectados podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas bancarias que se indican en los avisos de pago que serán remitidos a sus domicilios. Advirtiéndose que de no recibir dichos avisos, deberán retirarlos en cualquiera de las oficinas recaudatorias del Servicio de Gestión Tributaria dentro de los días que componen el plazo voluntario.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos que procedan, así como intereses de demora de las deudas no ingresadas, conforme determina el Art. 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, a 2 de Julio de 2008.-El Recaudador Municipal, Fdo.: Manuel Pérez Martín.-

V.º B.º:El Tesorero, Fdo.: Julián J. Valiente Rubio.